

Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 66
Presentada por: Administración

Serie 1999-2000

PARA ESTABLECER EL CAMBIO DE CATEGORIA DE CARRERA A CONFIANZA DE LA CLASE Y EL PUESTO DE ADMINISTRADOR (A) DEL ALMACEN GENERAL; PARA ASIGNAR LA ESCALA DE RETRIBUCION Y LA PARTIDA PRESUPUESTARIA APLICABLE.

- Por Cuanto : La complejidad y responsabilidad que representa la administración y dirección del Almacén General requiere que exista relación de trabajo directa entre el Primer Ejecutivo y la persona que se constituya en el (la) Administrador (a).
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 6 DE DICIEMBRE DE 1999.
- Sección 1ra. : Cambiar, como por la presente se cambia, la categoría de la clase y el puesto de Administrador (a) del Almacén General.
- Sección 2da. : La naturaleza del trabajo de esta clase será:
- Trabajo profesional, de administración y supervisión relacionado con el recibo, almacenamiento y distribución de materiales y/o equipo en general del Municipio de Guaynabo.
- Sección 3ra. : Este puesto tendrá las siguientes funciones:
- Administrar, dirigir, coordinar y supervisar el Almacén General de suministros del Municipio de Guaynabo, responsable de la distribución de materiales, provisiones y/o equipo en general usados en: oficinas, programas de servicios a la comunidad, departamentos, etc.
- Participar, recomendar, asesorar a la Junta de Subastas del Municipio de Guaynabo sobre la compra de materiales y/o equipos a ser adquiridos.
- Adiestrar, orientar y supervisar el personal subalterno asignado al Almacén General.
- Mantener un control y registro actualizado de todo el inventario existente en el Almacén General.
- Supervisar recibo de suministros adquiridos y asignar el trámite correspondiente de los conduces, requisiciones y/u órdenes de compra necesarias.
- Rendir informes periódicos de trabajo al Primer Ejecutivo.
- Supervisar el uso adecuado de los vehículos asignados, observando que se le brinde el servicio de mantenimiento correspondiente para su eficiente funcionamiento.
- Sección 4ta. : Los requisitos para ocupar estos puestos son los siguientes:

Bachillerato de universidad acreditada.

Conocimiento considerable sobre las técnicas y prácticas modernas aplicables al almacenamiento de equipo y materiales en general.

Conocimiento considerable de las técnicas y prácticas modernas de supervisión.

Conocimiento considerable de los métodos y prácticas aplicables al recibo, custodia y distribución de suministros.

Habilidad para supervisar personal subalterno.

Habilidad para entender, seguir e impartir instrucciones verbales y escritas.

Habilidad para hacer cálculos aritméticos con rapidez y exactitud.

Habilidad para operar equipo computadorizado.

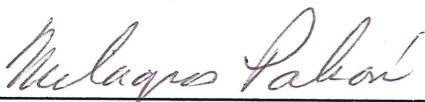
Sección 5ta. : Esta clase estará asignada a la Escala 7, con una retribución mensual de \$1,950. a \$3,269 en la estructura retributiva vigente para el servicio de confianza.

Este puesto será de confianza y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y los Reglamentos disponen.

Sección 6ta. : El puesto a crearse será pagado de la partida 01-02-01-00-00-9101, Sueldos Puestos Regulares de la Oficina del Alcalde.

Cualquier ordenanza o parte de ordenanza que esté en conflicto con la presente, queda por este medio derogada, parcial o totalmente.

Sección 7ma. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



PRESIDENTA



SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 9 de diciembre de 1999.



ALCALDE



Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 66, Serie 1999-2000, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 6 de diciembre de 1999.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delado Morales
Wilfredo Miranda Irlanda

Maggie Ginés Montalvo
Aida M. Márquez Ibañez
Lillian R. Jiménez López
Julio Vega Rosario
Carlos M. Santos Otero

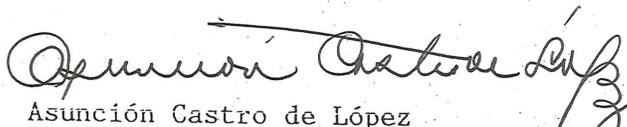
Votos abstenidos de los Hons.

Elsie Droz Rodríguez

Aníbal Aponte Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 9 de diciembre de 1999.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 9 días del mes de diciembre del año 1999.


Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal